



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; y en la Resolución Exenta N° 2621, de 2023 y de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la ley indicada, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que la ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades



y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y condiciones de la misma, se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del (la) responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá que darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar los proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 N° 5 de la ley N° 21.045, será de competencia del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes los componentes o líneas de acción del Fondo precitado, por lo que en Sesión Ordinaria N° 06/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2024. En el marco de dicha propuesta, el mencionado Consejo realizó una serie de observaciones, conforme consta en acta de dicha sesión, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo mencionado.

Que conforme a lo anterior, se elaboraron las bases de, entre otras, la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2024, la cual fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2621, de 2023 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según ordenan las respectivas bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación durante toda la convocatoria. En virtud de ello se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, convocatoria 2024, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
734805	Exposición Educativa, Cultural, Regional de Roberto Matta (Obras de Años 1968 - 1980)	Ramiro José Anastasi	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por



			derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de 12 obras del artista Roberto Matta, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los administradores del trabajo del artista que garantice la realización del proyecto.
734763	Arte21: exposiciones arte pictórico de artistas con Síndrome de Down	Marcela Solis Cofre	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de obras de artistas que no son parte del equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los autores para la exposición de sus obras.
733207	CICLOS: Instalación de video arte y performance, en donde indagamos sobre nuestros sentimientos y emociones durante los tiempos de la pandemia.	Oswaldo Lennin Arvelo Flores	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas, contemplando la realización de una instalación que considera la fusión de videoarte y performance escénico, materia correspondiente al Fondo de Fomento Audiovisual, y al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas respectivamente.
734880	Solidaridad a Chile	María Grazia Muscatello Bizzarro	Una de las integrantes del equipo de trabajo ya fue seleccionada en la misma línea y convocatoria. En efecto la integrante Claudia Del Fierro es parte es responsable del proyecto folio 734853 seleccionado en la misma instancia de evaluación, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en bases de concurso, la presente postulación se declara fuera de convocatoria.
734759	AFA en Feria de arte Internacional CH.ACO14	Irene Patricia Abujatum Tala	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de obras de 6 artistas que no son parte del equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los autores del trabajo artístico que autorice la exposición de sus obras.
733002	Proyección y conversaciones mediales.art	María Francisca Gabler Valdivia	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de artistas mediales chilenas que no son parte del equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de las autoras del trabajo



			artístico que autorice la exposición de sus obras y/o el contenido de su trabajo autoral.
733903	Arquitectura, cine y nuevos territorios	Fundación Cultural CINECON	(i) No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Permiso para uso de espacio público en Chile". Al respecto, las bases establecen que en el caso de que el proyecto contemple el uso de un espacio ubicado en la vía pública para realizar alguna actividad, este debe ser autorizado por la autoridad competente. En efecto la postulación considera el montaje en espacios de uso público sin entregar el antecedente mencionado que garantice la factibilidad de la instalación propuesta. (ii) El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito audiovisual, contemplando la realización de exhibiciones itinerantes de obras de cine, materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento Audiovisual.
734974	Mesetas Changanal Exposicion Festival de Arquitectura de Londres 2024 (LFA)	Jorge Andrés Godoy Román	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de obras de arquitectura y diseño urbano correspondientes a Estudio GUN Arquitectos, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los administradores del trabajo del estudio que garantiza la exposición de las obras.
733883	Presentación en el evento "Terra Education IV Grenoble" de validación ante normas de sistemas bioconstructivos: fardos de paja, quincha liviana húmeda, quincha liviana seca y estucos de tierra cruda fino y grueso.	Jorge Ignacio Broughton Wainer	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición del trabajo de investigación del responsable en conjunto con un grupo de profesionales que no son parte del equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los coautores para la exposición de su trabajo.
734758	Gira Aniversario Comuna de Rio Hurtado: Obra Lucila de la Compañía Trafkin Teatro - Chile	Juan Wladimir Navarro Romero	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas, contemplando la puesta en escena de la obra de teatro "Obra Lucila", materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
733957	Arte del Crin en Feria Internacional de Lisboa 2024	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición del trabajo de artesanas que no son parte del equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de las autoras para la exposición de su trabajo.
734761	De Arica a San Bernardo - Cuecas Mil 2024	Diego Andrés Sotelo Ortiz	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito de la interpretación musical, contemplando la



			presentación del grupo musical de Cuequeros de Arica, materia correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
734842	Artesanías y folclor de Ñuble para Chile	Doris Alejandra Soto Leiva	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición del trabajo de diversos artesanos de la región de Ñuble que no están incluidos en el equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los autores para la exposición de su trabajo.
733975	"Preminiscencias" del Colectivo La Perra Alegría en la Bienal Intercontinental Brasil y Argentina 2024	Samanta Elena Pizarro Aliste	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas, contemplando la puesta en escena de la obra escénica "Preminiscencias", materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
734091	Humanidad y Naturaleza Chile	Rafael Guillermo Ramón Leonidas Varas Undurraga	No se adjunta antecedente mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor". Al respecto, las bases establecen que si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas al responsable, se deberá adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, en el proyecto presentado. En efecto la postulación considera la exhibición de diferentes obras fotográficas correspondientes al trabajo de diferentes profesionales del ámbito de la fotografía que no están incluidos en el equipo de trabajo, sin entregar el antecedente mencionado que confirme la autorización expresa de los autores para la exposición de su trabajo.
734222	Realización Conferencia y Seminario en Ciudad de México y Guadalajara	Luis Andrés Aros Sánchez	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito de las Artes Escénicas, contemplando la exposición de una ponencia cuya temática se enfoca en el uso de la voz, y cuyo objetivo declara: "... dar a conocer y promocionar metodologías y prácticas epistémico-creativas relativas a los estudios de la voz en las artes escénicas nacionales...", materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.
734374	RPL as an Educational Change Strategy: How are we doing - Circulación Internacional, nuevos medios; Invitación a presentar cortometraje Meli y cápsulas chezungun con temáticas en la valorización de aprendizaje previo. Belleville, Ontario, Canadá.	Sebastián Humberto Oyarzo Hernández	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito audiovisual, contemplando la exposición de películas y cortometrajes de artistas del Pueblo Mapuche, materia correspondiente al Fondo de Fomento Audiovisual.
734961	Residencia Artística de Intercambio Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco	Anahí Alejandra Torres Torres	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, la propuesta se inscribe en el ámbito musical, contemplando la participación en una residencia artística con el objetivo de ser parte de las actividades experienciales de aprendizaje musical, materia correspondiente al Fondo Nacional de Fomento de la Música Nacional.
734912	Ponencia inclusiva: emociones y	Eduard Yeferson Castro Aguiño	El proyecto, no es pertinente con el Fondo postulado, y no se inscribe en ninguna de las disciplinas artísticas consideradas en esta línea.



	discapacidad en comunidades étnicas	En efecto, la propuesta considera temáticas vinculadas a la discapacidad e inclusión, dado que su objetivo plantea: "...Esta ponencia se alinea con los objetivos de promover la inclusión y la comprensión de las necesidades emocionales de personas con discapacidad en entornos étnicos...", materias no abordadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART.
--	-------------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N° 6/172.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

